

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 3 6 -

**MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/031
DE FECHA 04.02.2014, EN LOS TERMINOS QUE
INDICA.**

COYHAIQUE, 02 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la citada ley; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.713 de fecha 18.12.2013 que establece presupuestos para el año 2014; Decreto N°67 de 2010, modificado por Decreto N°05, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000, la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución 015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara; Resolución exenta N°015/159 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Resolución exenta N°015/031 de fecha 04.02.2014, de la Directora Regional (S) de JUNJI Aysén; Ordinario N°23 de fecha 15.05.2014, de la Directora de la Sala Cuna "Bambín Gesù"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución exenta N°015/031 de fecha 04 de febrero de 2014, de la Directora Regional (S) de JUNJI Aysén, se autorizaron gastos en movilización de párvulos del Jardín Infantil "Bambin Gesù", por un monto mensual de \$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos).

2.- Que, mediante Ordinario N°23 de fecha 15 de mayo de 2014, la Directora de la Sala Cuna "Bambín Gesù", solicita que a partir del presente mes de mayo de 2014, se aumente de \$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) a \$50.000 (cincuenta mil pesos) el financiamiento del gasto por concepto de transporte escolar, en razón a que aumentaron las tarifas de los furgones escolares de la ciudad de Puerto Aysén. Adjunta en la misma solicitud, la documentación exigida por el Manual de Transferencia de Fondos, referente al cumplimiento de la normativa de transporte de menores de cuatro años, según la Ley de Tránsito.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos de JUNJI, en su anexo N°1, en su Ítem 11, Servicios Generales, último punto señala "Servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esta circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos.

Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito.

La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.

Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo.

5.- Que, se acepta la solicitud de la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna "Bambin Gesù", respecto a modificar el monto mensual, por concepto de gastos de movilización de párvulos, del ya citado establecimiento educacional.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución exenta N°015/031 de fecha 04 de febrero de 2014, de la Directora Regional (S), en lo que respecta al gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambin Gesù", estableciéndose el monto mensual de \$50.000 (cincuenta mil pesos).

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido monto mensual de \$50.000 (cincuenta mil pesos), por concepto de movilización, rige a partir del mes de mayo de 2014, fecha en que la Entidad Administradora presenta su solicitud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE AYSÉN**


SMMJ/FASR/JCH/COM/fasr
DISTRIBUCION

- ◆ Congregación Siervas de María Dolorosa
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sección de Cobertura e Infraestructura
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ☒